

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Once (11) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20200056600**

Por reunir los requisitos de ley, una vez subsanada se dispone:

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO** instaurada por **GONZALO CRUZ CONTRERAS** en contra de **MARIA SANDRA HERNANDEZ CRUZ**

SEGUNDO: A la presente demanda dese el trámite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capítulo I, artículo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada de la demanda y sus anexos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290,291 y 292 del CGP y córrase traslado por el término de veinte (20) días.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar al (la) abogada(o), JOSE ANTONIO MUTIS ORTIZ en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0145

HOY: 14 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA